

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 131 del 05 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320150094800	Ejecutivo	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Amalia Del Carmen Niebles Nuñez	04/08/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Suscrita Entre Fondo Nacional Delahorro Y A Favor De Patrimonio Autonomo Disproyectos, Conforme A Loexpuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320150094800	Ejecutivo	Fondo Nacional Del Ahorro Carlos Lleras Restrepo	Amalia Del Carmen Niebles Nuñez	04/08/2022	Auto Decide - Requerir A La Alcaldía Local De La Ciudad De Barranquilla, A Fin Deque Se Sirva Informar El Estado Del Despacho Comisorio N. 073 De Fecha 16 Demarzo De 2018, Mediante El Que Se Le Comisionó La Práctica De Medida Cautelar Desecuestro Del Inmueble Identificado Con Folio De Matricula No. 040-272053,Propiedad De La Demandada Amalia Del Carmen Niebles Nuñez, Conformea Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150103300	Ejecutivo	Sullivan Robinson Altamar	Javier Enrrique Garzon Morales	04/08/2022	Auto Decide - 1.- Expídanse Nuevos Oficios Con Destino A Banco De Bogota, Banco Popular,Bancolombia, Banco Citibank, Banco Gnb Sudameris, Banco Bbva, Bancocolpatria, Banco De Occidente, Banco Caja Social Bcsc, Banco Agrariode Colombia, Banco Davivienda, Banco Av Villas, Banco Pichincha,Bancoomeva, Banco Falabella S. A. Y Banco Finandina S. A., Ordenados Enauto De Fecha De Enero 27 De 2016, Por Secretaria Expídanse Nuevos Oficios; El Embargo Ysecuestro Debe Hacerse Hasta La Suma De 26.990.840. Oficiese.2.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001400301220150103300	Ejecutivo	Sullivan Robinson Altamar	Javier Enrrique Garzon Morales	04/08/2022	Auto Decide - 1.- Téngase Al Dr. Ernesto Miranda Revollo, Como Apoderado Sustituto Deldr. Carlos Eduardo Correa , En Los Términos Y Facultades Conferidas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140074700	Ejecutivo Hipotecario	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	04/08/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado Enun Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entretitularizadora Colombiana A Favor De Banco Caja Social.,Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Aladquirente En Todos Los Derechos Que El Título Confiere.2. Téngase A Banco Caja Social, Como Demandante Dentro Del Presenteproceto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420150074400	Ejecutivo Ley	Coosupercredito	Zenith Isabel Freite	04/08/2022	Auto Decide - 1. Anexar Al Proceso Certificados De Cámara De Comercio De Las

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 131 del 05 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

	1395		Pertuz		Sociedadesgarantia Financiera Y Coosupercredito, Conforme A Lo Expuesto.2. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Unnegocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Coosupercredito Afavor De Garantia Financiera Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Delcódigo De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Tituloconfiere.3. Téngase A Garantia Financiera Sas, Como Demandante Dentro Delpresente Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420150074400	Ejecutivo Ley 1395	Coosupercredito	Zenith Isabel Freite Pertuz	04/08/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Oficios No.03743 Defecha 21 De Marzo De 2018 Y 04234 De Fecha 4 De Abril De 2018 Remitidos Por Lasecretaria De Educacion Distrital De La Ciudad Debarranquilla, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A La Secretaria De Educacion Distrital De La Ciudadde Barranquilla, A Fin De Que Indique El Estado De La Medida Cautelar Deembargo Comunicada Por El Despacho De Origen Mediante Oficio 438 De Fecha 4De Abril De 2016, De Conformidad A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320090097500	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Wilson Herney Muños Ballesteros	04/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Ricardo Garcia Como Apoderado Del Demandante Bancoagrario De Colombia En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150052100	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Jolier Maria Henriquez Filoz	04/08/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Unnegocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Banco Pichinchapor Intermedio De Su Apoderado Especial Y A Favor De La Sociedad Activosfinancieros Novar S.A.S., Y A Su Vez La Cesión Que Este Último Hace Afavor De La Sociedad Alm Construcciones Inversiones S.A.S., Y Quepor Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente Entodos Los Derechos Que El Titulo Confiere.2. Téngase A La Sociedad Alm Construcciones Inversiones S.A.S,Como Demandante Dentro Del Presente Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420080085400	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Dayana Velasquez	04/08/2022	Auto Decide - 1. Rechazar El Derecho De Petición, Allegado Por La Parte Demandante,Conforme A Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento Auto De Fecha Del 5 De Agosto De 2021, Mediante Elque Se Decretó La Terminación Del Proceso, Por Las Razones Expuestas.3. Requerir Al Juzgado Quince (15) Civil Municipal De Barranquilla, Dentrodel Proceso 2009-00057, Conforme Al Requerimiento Efectuado Por Auto Del5 De Agosto De 2021 Y Que Le Fue Comunicado Por Oficio No. 05Jun156 Defecha 16) De Junio Del 2022, Para Que Se Sirva Informar El Estado Delproceso Y De La Medida Cautelar Comunicada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 131 del 05 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					En Este Proceso.4. Mantener En Secretaria La Solicitud Para La Entrega De Títulos Que Hace Laparte Demandada, Conforme A Lo Expuesto.5. Una Vez Recibida Respuesta Conforme A Lo Antes Ordenado Remítase Elproceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que Corresponda. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320050029500	Ejecutivo Singular	Electricaribe Sa E.S.P.	Maria Gallardo	04/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Eduardo Jose Dangond Culzat, Como Apoderado Deldemandante Air-E S. A. E. S. P., En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Air-E S. A. E. S. P., A La Profesionaldel Derecho Monica Padilla Bravo. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720160038100	Ejecutivo Singular	Elizabeth Gomez Coronado	Carolina Esther Torres Ferrer	04/08/2022	Auto Decide - 1. Aprobar Avaluó Del Inmueble Identificado Con Folio 040-128804, Avaluadoen La Suma De Ciento Sesenta Y Cinco Millones Seiscientossetenta Y Tres Milquinientos Pesos (165.673.500,00),Mcte, De Propiedad Del Demandado Carolina Torres Ferrer.2. Señalar El Día 31 De Agosto De Dos Mil Veintidós (2022) A Las 09:00A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate Sobre El Inmuebleidentificado Con Folio De Matrícula 040-128804, Ubicado En Calle 65 No.39 B- 81 Apto 4 Conjunto Residencial 7 Bocas Ubicado En La Ciudad Debarranquilla, De Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 448 Delc.G.P. 3. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidadescontempladas En Los Artículos 448 Del Cgp. Entréguese A La Parteinteresada Copia Del Aviso De Remate Para Efectos De Su Publicación, Porsecretaría.4. Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O Lalibertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp, Por Una Vezen Día Domingo, Con Antelación No Inferior A Diez (10) Días A La Fechaseñalada Para El Remate. Por Secretaría Expídase El Avisocorrespondiente Y Consígnese Todo Lo Dispuesto En La Parte Resolutivade Este Proveído, Y Advertir Que El Link Para Acceder A La Audienciade Remate Estará Publicado En La Página Web Micrositio Destinado A Estejuzgado, Y Donde Además Podrá Consultarse El Expediente, El Cual Es Elsiguiente: https://www.ramajudicial.gov.co/webjuzgado-05-de-ejecucioncivil-municipal-de-barranquilla .5. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Delinmueble Objeto Del Remate Con Fecha Actualizada Expedido Dentro Delmes Anterior A La Fecha De La Diligencia De Remate, Deberá Allegarse Alexpediente Ante De Dar Inicio A La Subasta, Informándose Que El Correoautorizado Para Tal Recepción Es El Correo:Ventanillaj05ecmbquillacendoj.Ramajudicial.Gov.Co.6. Informar Que De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 131 del 05 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Delacuerdo Pcsja20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13Del Pcsja21-11840 Del 26 De Agosto De 2021 Del Consejo Superiorde La Judicatura, La Subasta Se Realizará De Forma Presencial, Yvirtual Si Previamente Presentó La Oferta, Para Lo Cual Serecepcionará De Forma Física Las Ofertas En Sobres Selladosde Los Interesados, El Mismo Día De La Diligencia O Dentro De Losdentro De Los Cinco (5) Días Anteriores Al Remate De Acuerdo A Lodispuesto En El Art. 451 Del C.G.P. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720160038100	Ejecutivo Singular	Elizabeth Gomez Coronado	Carolina Esther Torres Ferrer	04/08/2022	Auto Decide - Tener Al Dr. Justo Pastor Dueñas Como Apoderado De La Demandanteelizabeth Gomez Coronado, Conforme A Los Términos Y Efectos Del Poderconferido, Conforme A Las Razones Expuestas “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420140019500	Ejecutivo Singular	Macrofinanciera Banco Multibank Sa	Rosa Victoria Gonzalez Gonzalez	04/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito Suscrita Entre Factoringinternacional Holding Corporation A Favor De Citi Summasas Allegada Al Proceso, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Aclare Respecto De La Cesiónallegada Al Proceso, Conforme A Lo Expuesto.3. Poner En Conocimiento Los Autos De Fecha 15 De Junio De 2021, Y 15 Deseptiembre De 2021. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418902220190004000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Bancolombia Sa	Maria Patricia Esguerra Naizir	04/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Cesión De Crédito A Favor De Fideicomiso Patrimonioautonomo Reintegra Cartera, Conforme A Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301920180045200	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	German Garrido Hernandez, Wellnesspharma S.A.S	04/08/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaria La Cesión De Crédito Suscrita Entre Las Sociedadesfondo Nacional De Garantias S.A. A Favor De Cisa S.A Y A Su Vez Elpoder Conferido Por Este Último Y A Favor Del Dr. Jose Alejandro Aragoncharry, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301920180045200	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	German Garrido Hernandez, Wellnesspharma S.A.S	04/08/2022	Auto Decide - Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias Solicitud De La Parte Demandante Para La Expedición Y Envío Deoficios De Medida Decretada Por Auto Del 13 De Enero De 2022 Para Lo De Sucompetencia, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303120180025300	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Jesus Elias Baeza Llinas	04/08/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00253Procedente Del Juzgado 31 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo seccional De La Judicatura.2. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Unnegocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Banco Deoccidente A Favor De

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 131 del 05 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Refinancia Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que Eltitulo Confiere.3. Téngase A Refinancia Sas, Como Demandante Dentro Del Presente Proceso.4. Téngase Al Apoderado Del Cedente Al Dr. Yureth Esther Ortiz Mendozaquien Obra A Su Vez Como Apoderado Sustituto Del Dr. Edgardo Estaritacharris, Como Apoderado Del Cesionario, Conforme A Lo Expuesto. 5. Mantener En Secretaria El Poder Allegado Al Proceso A Favor Del Dr. Juandiego Cossio Jaramillo, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020140018500	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	Orlando Viloría Viloría	04/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Nilson Josue Tesillo Perez, Como Apoderado De La Partedemandante Cooperativa Coomultigest, En Los Términos Y Efectos Del Poderconferido.2. Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Losjuzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud Decorrección De Orden De Pago De Depósito Judicial. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920170042900	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Juntas Coojuntas	Henry Sanchez Ariza	04/08/2022	Auto Decide - 1. Poner A Disposición Los Títulos Judiciales Que Tuviere La Parte Demandadahenry Sanchez Ariza Asociados Al Proceso De La Referencia A Ordenesdel Juzgado 02 De Pequeñas Causas Y Competenciasmultiples De La Ciudad De Barranquilla Sector Simonbolivar Dentro Del Proceso Instaurado Por Danny Manjarrescamargo En Contra De Henry Sanchez Ariza Con Radicado 2016-01935.2. No Acceder A La Solicitud De Entrega De Títulos A Favor De La Partedemandada, De Acuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920180001100	Procesos Ejecutivos	Jose Demetrio Cortisoz Calderon	Amilcar Antonio Acosta Sanchez	04/08/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00011Procedente Del Juzgado 29 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Decrétese El Embargo Y Secuestro De La Quinta Parte Del Excedente Del Salariomínimo Legal Vigente Y Demás Emolumentos Embargables Que Percibe Almilcaracosta Sanchez, Identificado Con C.C. No.72.226.319, Como Empleado De Laempresa Bayport. Oficiése.
08001405302920170056600	Procesos Ejecutivos	Servicios Financieros S.A Serfinansa Compañía De Financiamiento	Mildred Esther Orozco Ferrer, Servicios Logísticos A Carga	04/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Cesión De Crédito Suscrita Entre Las Sociedades Fondo Nacional De Garantías S.A. A Favor De Cisa S.A Y A Su Vez El Poder Conferido Por Este Último Y A Favor Del Dr. Jose Alejandro Aragoncharry, Conforme A Lo Expuesto.2. Por Secretaria Dese Traslado De La Liquidación De Crédito Allegada Por La Parte Demandante. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 131 del 05 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 05 de agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES